

**APRUEBA REAJUSTE PRESUPUESTARIO  
RESPECTO DE CONVENIOS SUSCRITOS POR  
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y  
BECAS EN EL MARCO DE LA MODALIDAD  
RECREOS ENTRETENIDOS, DEL PROGRAMA  
CAMPAMENTOS RECREATIVOS PARA  
ESCOLARES, PARA EL 2019 EN LA REGIÓN DE  
VALPARAÍSO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 165**

**VIÑA DEL MAR, 25 de febrero del 2019**

**V I S T O:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.125, de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 3799 fecha 06 de diciembre de 2010 que Delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB; la Resolución Exenta N° 325 de fecha 25 abril de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de Proyectos del Programa Recreos Entretenidos 2018-2019; en el Memorándum N° 308, de fecha 8 de noviembre del año 2018 que informa el monto del reajuste emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB;

## CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre ellos el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares en sus diversas modalidades.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la ley N° 15.720 de 1964, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019 contempla, según imputación presupuestaria 09.09.03.24.01.232, Glosa 3, aportes para el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, cuya ejecución se efectuará mediante convenio con una o más entidades públicas o privadas sin fines de lucro, y que incluye iniciativas de recreación integral para los estudiantes.

5.- Que, el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares es implementado por el Departamento de Salud del Estudiante a través de diferentes modalidades, siendo una de ellas la modalidad denominada Recreos Entretenidos, cuya población objetivo son los estudiantes de los niveles parvulario, primer y segundo ciclo básico, matriculados en establecimientos educacionales priorizados por JUNAEB.

6.- Que, esta Dirección Regional, en el marco los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de la Modalidad Recreos Entretenidos del Programa Campamentos Recreativos para Escolares, aprobados mediante Resolución Exenta N° 325 de fecha 25 de abril de 2018, celebró con distintas Corporaciones Municipales, Municipios o entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para el período 2018-2019.

7.- Que, los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos del Programa Recreos Entretenidos año 2018-2019, antes citados, en su punto 15 establecen que JUNAEB podrá reajustar el monto de la transferencia de recursos correspondiente para el año 2019.

8.- Que, mediante memorándum N° 308, de fecha 8 de noviembre de 2018, el Departamento de Administración y Finanzas informa que el monto del reajuste a aplicar es del 3% para el año 2019, de conformidad a lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público N° 21.125, para el año 2019, aplicable a los convenios citados en el considerando seis, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutive de este acto.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** y páguese las sumas indicadas en la tabla N°1, por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que por razones de buen servicio, se devengarán desde fecha 1 de enero del año 2019.

**Tabla N° 1**

<b>Comuna</b>	<b>Resolución exenta que aprueba el convenio</b>	<b>Entidad ejecutora con la que se celebró el convenio</b>	<b>Monto \$ en pesos chilenos 2018</b>	<b>Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste 2019</b>
<b>Valparaiso</b>	<b>Rx. N° 414</b>	<b>Club Deportivo Juventud Galvarino</b>	<b>\$ 80.814.300</b>	<b>\$ 83.238.729</b>
<b>TOTAL REGIONAL</b>			<b>\$ 80.814.300</b>	<b>\$ 83.238.729</b>

**ARTICULO SEGUNDO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario en la Partida 09, Capitulo 09, Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 232, Glosa 03, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.125 para el año 2019.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.**



**JULIO LEIVA CARVAJAL**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) DE VALPARAÍSO**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

/CER/cer

**DISTRIBUCION:**

1. Unidad de Gestión de Recursos D.R.-
2. Programa Apoyo Psicosocial D.R.- ✓
3. Oficina de Partes D.R.-